

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la acumulación y resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos por D^a R.M.B., D. A.F.I., D^a S.O.C., D. P.J.M.F., D^a M.P.P. y D^a Ú.R.V., contra el acuerdo de aprobación de las Bases específicas para la provisión de 17 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, 11 en turno libre (correspondientes 1 a la OEP 2006, 3 a la OEP 2016, 4 a la OEP 2017, 2 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019) y 4 en turno reservado a discapacitados (correspondientes 2 a la OEP 2016, 1 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019) y 2 en turno de discapacitados intelectuales (correspondientes a la OEP 2017) (expediente nº 16/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Acumular los recursos potestativos de reposición interpuestos por D^a R.M.B., D. A.F.I., D^a S.O.C., D. P.J.M.F., D^a M.P.P. y D^a Ú.R.V, conforme lo dispuesto en el fundamento jurídico primero, por existir identidad sustancial en el objeto de los mismos.*

***SEGUNDO.-**Desestimar los Recursos potestativos de reposición presentados por los interesados indicados en el acuerdo anterior, contra las bases específicas que rigen la convocatoria de 17 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar conforme lo dispuesto en el fundamento jurídico tercero.”*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y designación de los Tribunales Calificadores respecto a las Convocatorias efectuadas para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Veterinario OEP 2020 (1 por turno libre), 1 plaza de Técnico Medio Ambiental OEP 2020 (1 por turno de promoción interna), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Ciencias Ambientales OEP 2019 (1 por turno libre), 4 plazas de Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza OEP 2018 (4 por turno de promoción interna), 2 plazas de Profesor Superior de Banda de Música especialidad Saxofón OEP 2019 (2 por turno libre), 1 plaza de Profesor Superior de Banda de Música especialidad Tuba OEP 2018 (1 por turno libre),

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1 plaza de Profesor Superior de Banda de Música especialidad Fagot OEP 2016 (1 por turno libre) y 27 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios OEP 2019 y 2020 (27 por turno libre) (expediente nº 18/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobación de listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las Convocatorias efectuadas para cubrir para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Veterinario OEP 2020 (1 por turno libre), 1 plaza de Técnico Medio Ambiental OEP 2020 (1 por turno de promoción interna), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Ciencias Ambientales OEP 2019 (1 por turno libre), 4 plazas de Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza OEP 2018 (4 por turno de promoción interna), 2 plazas de Profesor Superior de Banda de Música especialidad Saxofón OEP 2019 (2 por turno libre), 1 plaza de Profesor Superior de Banda de Música especialidad Tuba OEP 2018 (1 por turno libre), 1 plaza de Profesor Superior de Banda de Música especialidad Fagot OEP 2016 (1 por turno libre) y 27 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios OEP 2019 y 2020 (27 por turno libre).”

Punto nº 4.- Propuesta relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “La Caixa” para la instalación de la exposición “De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “La Caixa” cuyo tenor literal se dispone a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “DE POLO A POLO. UN VIAJE A LOS GRANDES PARAÍOS NATURALES CON NATIONAL GEOGRAPHIC” UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD

REUNIDOS

De una parte, Sra. D^a NOELIA LOSADA MORENO, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, del cual es la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, entidad que tiene su domicilio en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con NIF P-2906700-F.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Y de otra parte, el SR. D. R.F.CH.B., actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", en adelante Fundación "la Caixa", de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, Nº 3, código postal 07001, y con N.I.F. G-58899998

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de la exposición "De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic" en la Plaza de la Constitución.

Una exposición itinerante de Arte en la calle, que a través de cincuenta y dos imágenes de gran formato pertenecientes al archivo de National Geographic, nos descubre algunos de los espacios naturales más increíbles de la tierra, desde el Ártico hasta la Antártida, con el objetivo de mostrar la belleza y diversidad de los espacios naturales del planeta, así como sus amenazas.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en la Plaza de la Constitución, de la exposición "De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic", actividad itinerante de la Fundación "la Caixa".

2. Duración del Convenio

La actividad prevista se desarrollará en Málaga, entre el 7 de mayo y el 9 de junio – incluidos los días de montaje y desmontaje – siendo el día de inauguración el 10 de mayo y las fechas de apertura al público del 11 de mayo al 7 de junio

3. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

En el marco del presente Convenio, la Fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

3.1. *La Fundación "la Caixa" se hará cargo de la producción y organización de la exposición.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3.2. *La Fundación “la Caixa” asumirá el coste del comisariado de la muestra.*

3.3. *La Fundación “la Caixa” contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.*

3.4. *La Fundación “la Caixa” se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición “De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic” en la Plaza de la Constitución.*

3.5. *La Fundación “la Caixa” realizará todo el material de difusión, en castellano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “la Caixa”, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación “la Caixa”, debiendo facilitar la Fundación “la Caixa” al Ayuntamiento de Málaga, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.*

3.6. *La Fundación “la Caixa” realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Málaga en las correspondientes autorizaciones. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de todos los elementos de difusión de banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.*

3.7. *La Fundación “la Caixa” asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición en Málaga*

3.8. *En relación con los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Málaga, la Fundación “la Caixa” en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan.*

Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Málaga sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las imágenes en su web corporativa.

4. *Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga, asumirá, sin generar gasto para la Fundación “la Caixa”, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

4.1. *Facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez:*

- *Acompañará los camiones-tráileres desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde será instalada la exposición, y viceversa al finalizar la misma.*
- *Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.*
- *Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias.*
- *En la medida de lo posible, realizará rondas nocturnas por la zona de implantación.*

4.2. *Procederá a retirar, en caso de que fuese necesario, el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y llegada al espacio de descarga de los camiones-tráileres.*

4.3. *Concederá los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de los elementos de la exposición, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje.*

4.4. *Concederá los permisos administrativos necesarios y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como torretas y banderolas de farolas.*

4.5. *Facilitará la difusión de la información a los centros lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.*

4.6. *Proporcionará la publicación del contenido de la exposición en la web propia del ayuntamiento y otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición (imagen+ fechas+ lugar+ logos) y con link a la web de la Fundación “la Caixa”.*

4.7. *Suministrará las vallas necesarias para delimitar el espacio que ocupará la exposición durante el montaje y desmontaje.*

4.8. *Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para las limpiezas semanales de la exposición.*

Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido el montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema (grifo, manguera, etc.) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4.9. *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incorporar el vínculo-link de EduCaixa en la Web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación “la Caixa” correspondiente al curso 2021/2022.*

Así mismo, se compromete a incorporar el logotipo de EduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición.

4.10 *Se hará cargo de las gestiones necesarias y los costes de montaje y consumo para la instalación del cuadro eléctrico, conexionado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria de 4 kW.*

Se debe disponer de una acometida eléctrica con toma CTAC 16A, para un consumo máximo de 4 kW (monofásico) con un interruptor diferencial de 30 mA y una protección magnetotérmica de 16A.

5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación “la Caixa”*
- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
- *Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6. Aspectos generales

6.1. La organización de la exposición “De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic”, en la Plaza de la Constitución, corresponde al Ayuntamiento de Málaga y a la Fundación “la Caixa”.

6.2 El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “De Polo a Polo. Un viaje a los grandes paraísos naturales con National Geographic”.

7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:

- DPD de Fundación “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- DPD del Ayuntamiento: E-mail: XXX; Dirección postal: XXX.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

7.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes

8. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos.

No obstante, esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Málaga, incluyendo las que implican la presencia de los medios de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación "la Caixa".

9. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta finalizar la actividad objeto del mismo, que incluye el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Málaga y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

10. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

11. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*
- El mutuo acuerdo de las Partes.*
- La denuncia de cualquiera de las Partes.*
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

12. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

13. Régimen jurídico

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

14. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio”.

SEGUNDO.- *La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado convenio.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la convocatoria del “XXIV Concurso de relatos cortos para Centros de Educación Permanente 2022” (expediente nº 3/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la convocatoria del XXIV Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2022 de Málaga.*

SEGUNDO.- *Delegar la resolución de la convocatoria en el Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.”*

**“XXIV CONCURSO DE RELATOS CORTOS
para Centros de Educación Permanente 2022**

CONVOCATORIA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**EL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CONVOCA EL XXIV CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE.**

1º.- Podrán participar todas las personas matriculadas en los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia.

2º.- Cada participante podrá presentar un solo relato cuyo tema será libre. El relato deberá ser inédito, que no haya sido premiado en cualquier otro concurso o esté pendiente de fallo en otros premios.

3º.- El relato se presentará sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, en tamaño DIN-A4, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, a doble espacio, escrito por una sola cara, paginado y con una extensión máxima de cinco páginas, o siete si son escritas a mano, con bolígrafo y letra legible. Además de la obra escrita, se incluirá una página inicial con el título del relato y sin ningún otro dato de identificación.

4º.- PREMIOS: Se premiará una única obra por categoría. Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 700 € (SETECIENTOS EUROS)
- Segundo premio: 550 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS)
- Tercer premio: 450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)

También se concederán tres accésit:

- Primer accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Segundo accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Tercer accésit: 100 € (CIEN EUROS)

5º.- Las personas beneficiarias de los premios han de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Sobre las cantidades de los premios se realizarán las retenciones legalmente establecidas.

6º.- La cuantía total de los premios a otorgar en esta convocatoria es de DOS MIL EUROS (2.000,00€) consignados en la partida 39.3262.48100 PAM 4205 del Presupuesto en vigor. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

7º.- Los premios podrán ser declarados desiertos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

8º.- PLAZOS: El plazo de presentación de los relatos originales en los Centros de Educación Permanente será de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA).

9º.- Los textos presentados al concurso serán entregados en los Centros de Educación Permanente en los que estén matriculados los autores o autoras de los mismos.

10º.- Cada Centro de Educación Permanente seleccionará un “**máximo tres relatos**” de entre los presentados por su alumnado.

11º.- Los Centros de Educación Permanente podrán presentar hasta el **17 de mayo de 2022**, inclusive, los relatos seleccionados y la documentación requerida en la presente convocatoria. El envío de la documentación se hará preferentemente a través de correo electrónico.

Modos de envío:

11a.- Por correo electrónico, en formato pdf, a la siguiente dirección: educ.adultos@malaga.eu.

11b.- Personalmente en la oficina del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, en la Calle Alameda Principal nº 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

12º.- La **documentación a presentar** por los Centros de Educación Permanente será la siguiente:

12a. Solicitud del autor o autora para participar en el XXIV Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente, según el modelo oficial que se adjunta a esta Convocatoria.

12b. Un ejemplar del **relato** presentado al Concurso.

12c. Documento acreditativo de la identidad: **DNI o NIE** del autor o autora. No se aceptará otro documento de identificación que no sean los referidos.

13º.- PUBLICIDAD: El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Servicio de Educación, sito en Alameda Principal, nº 23, en la Web del Ayuntamiento de Málaga y en los propios Centros de Educación Permanente de Málaga.

14º.- JURADO: El Jurado estará formado por un/a presidente/a y tres vocales de entre personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura, así como, por un/a secretario/a proveniente del Ayuntamiento de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Málaga. Mediante resolución del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga se nombrará el Jurado con carácter previo a la publicación de esta convocatoria.

15º.- FALLO: *El Jurado para determinar las obras ganadoras tendrá en cuenta la originalidad, redacción y composición del texto, ideas y contenido.*

16º.- *La aprobación de esta Convocatoria del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En todo lo no previsto en esta Convocatoria y con relación al desarrollo del Concurso se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; y La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

17º.- *El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso de los textos premiados como considere oportuno, así como de hacer públicos los nombres e imágenes de las personas premiadas.*


18º.- *La participación en esta convocatoria implica la aceptación en su totalidad de la misma.*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

MODELO DE SOLICITUD

 Ayuntamiento de Málaga Área de Educación	CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE SOLICITUD	ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO
---	--	---------------------------------------

Interesado			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación							
Seleccione el medio por el que desea ser notificado							
<input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu/)						<input type="checkbox"/> Dirección postal	
Correo electrónico para avisos:				Teléfono móvil para avisos:			
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis.	Portal	Barr.	Puerta	Pta.
Código postal	Municipio	Provincia				País	

Otros datos	
Centro de educación permanente al que pertenece	
Título de la obra	

Declara	
<input type="checkbox"/> Que soy la persona autora de la obra. <input type="checkbox"/> Que mi obra es inédita y no se copia ni modificación de ninguna otra, ni corresponde a ninguna autora o autor fallecido. <input type="checkbox"/> Que no tengo comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma. <input type="checkbox"/> Que no he sido premiado anteriormente en ningún otro concurso ni está pendiente del fallo de un jurado. <input type="checkbox"/> Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria.	
<input type="checkbox"/> Doy mi consentimiento a la realización de fotografías con fines de promoción y difusión de la actividad.	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pueden ser objeto de la actividad tratamiento premios, becas y subvenciones, no portabilidad del área de educación, juventud y fomento del empleo con la finalidad de gestión y tramitación de las convocatorias de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.es/portal/educacion/comunicacion/2022/03/23/

Málaga, a ___ de ___ de ___

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS



Ayuntamiento de Málaga

Área de Educación

**CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA
CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE
SOLICITUD**

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Consulta de datos y documentos

Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos **exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar a requerimiento del Servicio de Educación en el plazo máximo de 10 días.**

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Local de Málaga	GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Ayuntamiento de Málaga)
Motivos de oposición	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicarlo, motivos, y presentar la correspondiente documentación.

I


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la convocatoria específica de subvenciones para el acceso al programa denominado “Málaga Idioma Joven” del año 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el texto de la Convocatoria anteriormente transcrita.

SEGUNDO.- Delegar, conforme al art. 127.2 LBRL, en el Concejal Delegado de Juventud la competencia para resolver la convocatoria de ayudas tal y como se recoge en la convocatoria.”

“CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO:

“MALAGA IDIOMA JOVEN” DEL AÑO 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación y el empleo son los elementos principales para el logro de la emancipación de la juventud malagueña, objetivo éste último de especial importancia para el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.

Actualmente disponer de una formación en idiomas es básico para la juventud malagueña, de cara a estar mejor posicionados ante un mercado de trabajo cada vez más globalizado y en el que se hace imprescindible el poder acreditar los niveles formativos de cada uno.

El poder disponer de una certificación oficial acreditativa del nivel de idioma de cada persona, no es solamente una exigencia de la comunidad universitaria, sino que es también un elemento imprescindible a la hora de facilitar la inserción laboral de los jóvenes y, por ende, su propia emancipación.

El apoyo a la juventud es el objetivo en el que se encuadra la presente Convocatoria de ayudas a la formación en idiomas, concebida como una prestación económica no periódica, dirigiendo la subvención directamente al beneficiario/persona física.

PRIMERO.- OBJETO

*El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la formación en idiomas de la juventud malagueña, dirigidas a **sufragar los gastos derivados de la obtención de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística B1, B2, C1, C2 en los***


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Idiomas Inglés, Francés y Alemán, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Las acreditaciones oficiales objeto de subvención serán las siguientes:

CERTIFICADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL DE INGLÉS (I)				
TIPO DE CERTIFICADO	NIVEL B-1	NIVEL B-2	NIVEL C-1	NIVEL C-2
Certificados de las Universidades Españolas homologados por ACLES	<i>CertAcles B1</i>	<i>CertAcles B2</i>	<i>CertAcles C1</i>	<i>CertAcles C2</i>
Escuela Oficial de Idiomas (R.D.1041/2017)	<i>Intermedio</i>	<i>Avanzado</i>	-----	-----
Certificados homologados UNICERT	<i>NIVEL 1</i>	<i>NIVEL 2</i>	<i>NIVEL 3/4</i>	-----
Trinity College London (ISE)	<i>ISE I</i>	<i>ISE II</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>
APTIS (British Council)	<i>B1</i>	<i>B2</i>	<i>C1</i>	
Oxford Test of English B	<i>B1</i>	<i>B2</i>		
MECER Consejo de Europa	<i>B1 Umbral</i>	<i>B2 Avanzado</i>	<i>C1 Dominio</i>	<i>C2 Maestría</i>
Cambridge	<i>Preliminary PET</i>	<i>First (FCE)</i>	<i>Advanced (CAE)</i>	<i>Proficiency (CPE)</i>
	<i>Preliminary BEC1 (Business English Certificates)</i>	<i>Vantage (BEC 2)</i>	<i>Higher (BEC 3)</i>	


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

English Language Assessment ESOL Examinations	IELTS (International English Language Testing System). 4-5 puntos	IELTS (International...) 5'5-6'5 ptos	IELTS (International English Language) 7-8 ptos	IELTS (International English Language Testi System). 8'5-9
	BULATS (Business Language Testing System) Four skills 40- 50 puntos	BULATS (Business...System) Four skill 60-74 ptos	BULATS (Business..System) Four Skill 75-89 pts	BULATS (Business...System) Four Skill 90-100pts
		ICFE / ILEC (International Certif in Financial /Legal English) PASE B2	ICFE / ILEC PASS With merit C1 PASS C1	
CERTIFICADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL DE INGLÉS (II)				
TIPO DE CERTIFICADO	NIVEL B-1	NIVEL B-2	NIVEL C-1	NIVEL C-2
Educational Testing Service (ETS)	TOEFL-IBT (Test of English as a Foreign Language-Internet Baset) 42-71 ptos	TOEFL-IBT (Test of English as a Foreign..) 72-94	TOEFL-IBT (Test of English as a Foreign..) 95-120	
	TOEIC (Test of English for International Communications ≥ 790)	TOEIC (Test of...) ≥ 1095	TOEIC (Test of...) ≥ 1345	
Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement supérieur (CLES)	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Anglia Ascentis	General	Intermediate	Advanced	Proficiency / Masters


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ESOL. <i>Examinations.</i>				<i>AcCEPT</i>	
	<i>Business</i>	<i>Intermediate</i>	<i>Advanced</i>		<i>Proficiency</i>
PTE <i>(Pearson Test of English)</i>	<i>General</i>	<i>NIVEL 2</i>	<i>NIVEL 3</i>	<i>NIVEL 4</i>	<i>NIVEL 5</i>
	<i>Academic</i>	<i>≥ 43</i>	<i>≥ 59</i>	<i>≥ 76</i>	<i>≥ 85</i>
<i>University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments)</i>			<i>Certificate of Competency in English (ECCE)</i>		<i>Certificate of Proficiency in English (ECPE)</i>
<i>London Test of English (LTE)</i>		<i>NIVEL 2</i>	<i>NIVEL 3</i>	<i>NIVEL 4</i>	<i>NIVEL 5</i>
<i>London School of Commerce</i>		<i>English for Tourism/ JETSET</i> <i>ESSOL B1/</i> <i>ELSA B1</i>			
<i>The European Languages Certificates (TELC)</i>		<i>TELC B1</i>	<i>TELC B2</i>	<i>TELC C1</i>	<i>-----</i>

CERTIFICADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL DE FRANCÉS				
TIPO DE CERTIFICADO	NIVEL B-1	NIVEL B-2	NIVEL C-1	NIVEL C-2
<i>Certificados de las Universidades Españolas homologados por ACLES</i>	<i>CertAcles B1</i>	<i>CertAcles B2</i>	<i>CertAcles C1</i>	<i>CertAcles C2</i>
<i>Escuela Oficial de Idiomas (R.D.1041/2017)</i>	<i>Intermedio</i>	<i>Avanzado</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>
<i>Escuela Oficial de Idiomas (R.D.1041/2017)</i>	<i>3º CURSO CICLO ELEMENTAL</i>	<i>2º CURSO CICLO SUPERIOR</i>		
<i>Certificados homologados</i>	<i>LEVEL 1</i>	<i>LEVEL 2</i>	<i>LEVEL 3/4</i>	<i>-----</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

UNICERT				
CIEP- DELF/DALF	<i>DELF B1</i>	<i>DELF B2</i>	<i>DALF C1</i>	<i>DALF C2</i>
CIEP- TCF Superar 4 destrezas	<i>TCF NIVEAU 3 300-399 pts</i>	<i>TCF NIVEAU 4 400-499 pts</i>	<i>TCF NIVEAU 5 500-599 pts</i>	<i>TCF NIVEAU 6 600-699 pts</i>
<i>Alliance Française</i>	<i>Certificat d'Études en Français Pratique 2 (CEFP 2)</i>	<i>Diplôme de Langue Française (DLF)</i>	<i>Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)</i>	<i>Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF)</i>
<i>BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE – BULATS (superación de las 4 destrezas)</i>	<i>40-59</i>	<i>60-74</i>	<i>75-89</i>	<i>90-100</i>
<i>The European Languages Certificates (TELC)</i>	<i>TELC B1</i>	<i>TELC B2</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>
ADCUEFE-Campus FLE DUEF (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)	<i>DUEF B1</i>	<i>DUEF B2</i>	<i>DUEF C1</i>	<i>DUEF C2</i>
<i>Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris-CCIP: TEF</i>	<i>TEF 3 (361-540 pts)</i>	<i>TEF 4 (541-698 pts)</i>	<i>TEF 5 (699-833 pts)</i>	<i>TEF 6 (834-900 pts)</i>
<i>Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris-CCIP: DFP Généralistes</i>	<i>DFP B1</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>	<i>-----</i>
<i>Chambre de Commerce et tests/ d'Industrie de Paris-CCIP:DFP Spécialités</i>	<i>DFP Secrétariat-B1 DFP Tourisme-B1 DFP Scientifique-B1</i>	<i>DFP Secrétariat-B2 DFP Médical-B2 DFP Juridique-B2 DFP Affaires-B2</i>	<i>DFP Affaires C1</i>	<i>DFP Affaires C2</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CERTIFICADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL DE ALEMÁN				
TIPO DE CERTIFICADO	NIVEL B-1	NIVEL B-2	NIVEL C-1	NIVEL C-2
ACLES : Certificados homologados por Universidades Españolas	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D.1041/2017)	Intermedio	Avanzado	-----	-----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D.1041/2017)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
Certificados homologados UNICERT	LEVEL 1	LEVEL 2	LEVEL 3/4	-----
CLES : Certificados homologados	CLES 1	CLES 2	CLES 3	-----
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DHS)	-----	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (DSD)	DSD I	-----	DSD II	-----
BUsiness LAnguage Testing Service – BULATS (superación de las 4 destrezas)	40-59	60-74	75-89	90-100
The European Languages Certificates (TELC)	telc Deutsch B1 telc B1+Beruf telc B1 Schule	telc Deutsch B2 telc B2+Beruf telc B2 Beruf	telc Deutsch C1	-----
TestDaF	TDN 3 (B1+)	TDN 4 (B2+)	TDN 5	-----
	Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2 Großes Deutsches Sprachdiplom


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Goethe-Institut		B2		(GDS)
	Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
	Goethe- Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdFB)	Prüfung Wirtschaftsdeu tsch International (PWD)	
	Goethe- Zertifikat B1 J			Zentrale Oberstufen- Prüfung (ZOP)
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD) B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDj)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprach e Deutsch (WD)

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. *Estar empadronado en el municipio de Málaga.*
2. *Edad: de 16 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.*
3. *Estar en posesión de alguna Certificación de la competencia lingüística B1, B2, C1, Y C2 (Inglés, Francés o Alemán) especificadas en el artículo nº 1 de la presente convocatoria, desde 1 Octubre de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud.*
4. *No haber sido beneficiaria/o de las Becas concedidas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en lengua extranjera.*
5. *Ser titular de una cuenta bancaria.*
6. *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier ámbito y de la Seguridad Social.*
7. *Será requisito imprescindible para los/as solicitantes menores de 18 años, que la solicitud venga autorizada por su representante legal.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En cualquier caso, en la presente convocatoria, sólo se valorará una solicitud por persona.

TERCERO.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

3.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

Será necesario acreditar la identidad del solicitante mostrando el original del DNI o NIE y, en caso de representación, aportar autorización firmada por el solicitante.

La siguiente documentación debe ser aportada en cualquier caso:

1. *Solicitud cumplimentada en todos sus apartados según el modelo Anexo I.*
2. *Modelo impreso y original de datos bancarios, que contenga el número de IBAN, sello de la entidad bancaria y firma del solicitante. El titular de la cuenta deberá ser el solicitante de la ayuda. Anexo II, u original del certificado de titularidad de cuenta bancaria con firma original o firma electrónica.*
3. *Copia de la Certificación que acredite la adquisición de nivel de competencia lingüística B1, B2, C1 o C2 (Inglés, Alemán o Francés), indicando la fecha de obtención/expedición del mismo.*
4. *La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a la eliminación del solicitante en este Programa.*

La solicitud deberá estar cumplimentada en todos sus apartados y de forma legible.

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados y por otros miembros de la unidad familiar a no ser que manifiesten su oposición expresa a que esta Administración realice las consultas que sean imprescindibles para la comprobación de los datos.

3.2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

*La siguiente documentación debe ser aportada **siempre** en caso de marcar las casillas correspondientes en la solicitud:*

1. *Documento acreditativo, en caso de señalar la casilla de discapacidad en la solicitud.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. Documento acreditativo, en caso de declarar ser familia numerosa en la solicitud.
3. Además, podrá presentar cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

En caso de que el solicitante no autorice al Ayuntamiento la consulta de alguno de los siguientes documentos, será necesaria su aportación para el trámite.

4. Copia del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo y/o de larga duración.
5. El Área de Juventud, competente en la concesión de estas ayudas, podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la presentación de documentos originales.

CUARTO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES. RESOLUCIÓN.

1. Las solicitudes, irán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 3 y se presentarán, preferentemente, en las distintas OMACs, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las fotocopias de documentos serán copias auténticas, siempre que la solicitud sea presencial en el registro de alguna de las OMACs del municipio.

Todo el que haga uso de la presentación de la solicitud en cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberá aportar copias auténticas.

2. Los plazos de presentación de solicitudes serán:

Desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P. hasta el 31 de julio de 2022.

3. *En el caso de que la solicitud sea presencial y cuando la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4. *Considerando la fecha de entrada de cada solicitud, y una vez estudiada la documentación presentada, el Área de Juventud (a través del órgano colegiado recogido en el punto 4.5) realizará el oportuno informe detallando las solicitudes objeto de exclusión según los motivos que a continuación se relacionan, las ayudas concedidas y las denegadas por insuficiencia de crédito en la partida, el cual dará lugar a una resolución provisional, firmada por la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Málaga. Una vez transcurridos diez días desde su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, se aprobará la pertinente resolución definitiva la cual será notificada mediante su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento a los efectos previstos en la normativa de aplicación.*

En ambos supuestos, la resolución será motivada al objeto de que los solicitantes puedan hacer uso de los recursos a que en derecho haya lugar.

Los motivos de exclusión pueden ser:

- *Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.*
- *Falta o defecto en la presentación de documentos solicitados en el Artículo 3, no subsanados en fecha y forma.*
- *No reunir los requisitos para ser beneficiarios.*
- *Omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta Convocatoria.*
- *Haber sido, con anterioridad, beneficiaria/o de las Becas concedidas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en lengua extranjera.*

5. *Órganos Competentes:*

- *La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de esta ayuda recaerá sobre la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Málaga.*
- *El órgano colegiado que establezca la propuesta de concesión de la subvención estará formado por el Jefe de Servicio de Juventud o persona que lo sustituya y por el Jefe de Negociado de Planificación y Seguimiento de Juventud o persona que lo sustituya.*
- *La competencia para la resolución de la convocatoria corresponde al Concejal Delegado de Juventud por delegación de la Junta de Gobierno Local.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO. – BAREMACIÓN

CRITERIOS SOCIO-FAMILIARES.

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
<i>Solicitante Demandante de Empleo de Larga duración</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Solicitante Demandante de Empleo</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Familia Numerosa</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Solicitante y o familiar con discapacidad reconocida igual o superior al 33%</i>	<i>2 puntos</i>

En caso de empate los criterios que primarán para establecer el orden de prelación serán, primero, el mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo; y segundo, la edad del beneficiario, primando el de menor edad sobre el de mayor edad.

SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA

Se establecerán 128 ayudas de 50€.

SEPTIMO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 209241/48100 PAM 4309 por una cuantía total de:

- 6.400 €

Quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación de la correspondiente modificación de créditos.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será obligación de los beneficiarios el cumplimiento de todos los puntos de las presentes bases de la convocatoria y estas ayudas estarán sujetas y no exentas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), teniendo la consideración de ganancias patrimoniales.

NOVENO.- EL REINTEGRO

1. *Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) *Obtención de la prestación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
 - b) *Y en todos los otros supuestos previstos y contemplados en la Ley General de Subvenciones.*
2. *Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe precedente y promovido como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.*

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

DECIMO.- NOTIFICACIÓN

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de éste Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y subsanar cualquier error posible.

La resolución definitiva será notificada mediante exposición en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de éste Ayuntamiento debidamente a los interesados a los efectos previstos en la normativa de aplicación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

UNDECIMO.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se concibe como una prestación económica, no periódica y en régimen de concurrencia en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio.


La legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación será: las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.”

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

 Ayuntamiento de Málaga Área de Juventud Solicitud de Subvenciones específicas y ayudas del Área de Juventud MÁLAGA IDIOMA 3 - ANEXO I		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO	
Interesado			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Representante (cuando corresponda)			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Opciones de notificación			
Seleccione el medio por el que desea ser notificado <input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sedem.malaga.eu) <input type="checkbox"/> Dirección postal			
Correo electrónico		Teléfono Móvil	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis Portal Social Planta Pta. Km.
Código postal	Municipio	Provincia	País
Otros datos: datos socio-familiares			
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Solicitante inscrito como Demandante de Empleo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Familia Numerosa <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Larga Duración <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Fecha inscripción: / /	Solicitante o familiar con Discapacidad Reconocida igual o mayor del 33% <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Datos unidad familiar			
Solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja con análoga relación de afectividad y todos los parientes con consanguinidad hasta el segundo grado que convivan en el mismo domicilio.			
Apellidos y Nombre	DNI	Edad	Parentesco

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en este documento serán incorporados a un fichero inscrito en la Agencia de Protección de Datos, para el ejercicio de las funciones que correspondan a esta Administración Municipal, y podrán ser cedidos a terceros en los casos previstos en la Ley. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga

Málaga, a ___ de ___ de ___

Fda.: _____


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Consulta de datos y documentos	
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos	AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Consulta de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta	SEPE-INEM (Servicio Público de Empleo Estatal- Instituto Nacional de Empleo)
<input type="checkbox"/> Deuda con el Ayuntamiento de Málaga	GESTRISAM (Gestión Tributaria Ayuntamiento de Málaga)
<input type="checkbox"/> Empadronamiento en Málaga	PADRÓN MUNICIPAL
Motivos de oposición 	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la convocatoria específica de subvenciones para el acceso al programa denominado “Málaga Conduce 2022”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el texto de la Convocatoria anteriormente transcrita.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Delegar, conforme al art. 127.2 LBRL, en el Concejal Delegado de Juventud la competencia para resolver la convocatoria de ayudas tal y como se recoge en la convocatoria.”*

**“CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE AYUDAS DEL ÁREA DE JUVENTUD
PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO:**

“MÁLAGA CONDUCE 2022”

PRIMERO.- OBJETO

*El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la juventud malagueña, dirigidas a sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de **cualquier tipo de Permiso de Conducir:***

AM: ciclomotores de dos o tres ruedas y cuatriciclos ligeros.

A1: motocicletas con una cilindrada máxima de 125 cm³ y potencia máxima de 11 kW.

A2: motocicletas con una potencia máxima de 35 kW.

A: motocicletas y triciclos de motor.

B: autoriza para conducir los siguientes vehículos:

Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y contruidos para el transporte de no más de 8 pasajeros además del conductor.

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4.250 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos triciclos y cuatriciclos de motor.

B + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 3500 kg.

C1: automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg y no sobrepase los 7500 kg.

C1 + E: autoriza para conducir los siguientes vehículos:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C1 y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto así formado no exceda de 12.000 kg.

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 12.000 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.

C: *automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg.*

C + E: *conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.*

D1: *automóviles diseñados y contruidos para el transporte de no más de 16 pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros.*

D1 + E: *conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D1 y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.*

D: *autoriza para conducir automóviles diseñados y contruidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor.*

D + E: *autoriza para conducir conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.*

Se podrá solicitar una sola ayuda por persona.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. *Edad: desde los 18 hasta los 35 años, en el momento de la solicitud.*
2. *Estar empadronado en el municipio de Málaga.*
3. *Haber obtenido cualquier clase de Permiso de Conducir, desde el 1 de septiembre del año 2021 hasta el 31 de julio de 2022. La fecha de obtención la determinará, exclusivamente, el permiso de conducir o la autorización temporal para conducir.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

4. *No haber obtenido la misma ayuda con anterioridad.*
5. *Ser titular de una cuenta bancaria.*
6. *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier ámbito y de la Seguridad Social.*

TERCERO.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

3.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

Será necesario acreditar la identidad del solicitante mostrando el original del DNI o NIE y, en caso de representación, aportar autorización firmada por el solicitante.

La siguiente documentación deberá ser aportada en cualquier caso:

1. *Solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados según el modelo Anexo I.*
2. *Modelo impreso y original de datos bancarios, que contenga el número de IBAN, sello de la entidad bancaria y firma del solicitante. El titular de la cuenta deberá ser el solicitante de la ayuda. Anexo II, u original del certificado de titularidad de cuenta bancaria con firma original o firma electrónica.*
3. *Copia del Permiso de Conducir o copia de la Autorización Temporal para Conducir, expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico, indicando la fecha de la obtención/expedición del permiso. La copia del permiso de conducir será por las dos caras. Si se presenta copia de la autorización temporal para conducir se deberá aportar también una copia del DNI o NIE.*

La solicitud deberá estar cumplimentada en todos sus apartados y de forma legible.

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados y por otros miembros de la unidad familiar a no ser que manifiesten su oposición expresa a que esta Administración realice las consultas que sean imprescindibles para la comprobación de los datos.

La Solicitud Málaga Conduce, anexo I, establece una casilla para que el solicitante, de forma expresa, manifieste su no autorización al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación e información requerida


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

en el ámbito de la solicitud; en ese caso, el solicitante deberá aportar toda la documentación necesaria.

3.2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

*La siguiente documentación debe ser aportada **siempre en caso de marcar las casillas** correspondientes en la solicitud:*

1. *Documento acreditativo, en caso de señalar la casilla de discapacidad en la solicitud.*
2. *Documento acreditativo, en caso de declarar ser familia numerosa en la solicitud.*
3. *Además, podrá presentar cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.*

En caso de que el solicitante no autorice al Ayuntamiento la consulta de alguno de los siguientes documentos, será necesaria su aportación para el trámite.

4. *Copia del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo y/o de larga duración.*

CUARTO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES. RESOLUCIÓN Y ORGANOS COMPETENTES

1. *Las solicitudes, irán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 3 y se presentarán, en las distintas OMACs, a través de la SEDE electrónica, o cualquier otro medio establecido en la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Las fotocopias de documentos serán copias auténticas, siempre que la solicitud sea presencial en el registro de alguna de las OMACs del municipio.

Todo el que haga uso de la presentación de la solicitud en cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberá aportar copias auténticas.

2. *Los plazos de presentación de solicitudes serán:*
 - **Desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P. hasta el 31 de julio de 2022.**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *En el caso de que la solicitud sea presencial y cuando la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

4. *Considerando la fecha de entrada de cada solicitud, y una vez estudiada la documentación presentada, el Área de Juventud (a través del órgano colegiado recogido en el punto 4.5) realizará el oportuno informe detallando las solicitudes objeto de exclusión según los motivos que a continuación se relacionan, las ayudas concedidas y las denegadas por insuficiencia de crédito en la partida, el cual dará lugar a una resolución provisional, firmada por la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Málaga. Una vez transcurridos diez días desde su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, se aprobará la pertinente resolución definitiva la cual será notificada mediante su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento a los efectos previstos en la normativa de aplicación.*

En ambos supuestos, la resolución será motivada al objeto de que los solicitantes puedan hacer uso de los recursos a que en derecho haya lugar.

Los motivos de exclusión pueden ser:

- *Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.*
- *Falta o defecto en la presentación de documentos solicitados en el Artículo 3, no subsanados en fecha y forma.*
- *No reunir los requisitos para ser beneficiarios.*
- *Omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta Convocatoria.*

5. **Órganos Competentes:**

- *La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de esta ayuda recaerá sobre la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Málaga.*
- *El órgano colegiado que establezca la propuesta de concesión de la subvención estará formado por el Jefe de Servicio de Juventud o persona que lo sustituya y por el Jefe de Negociado de Planificación y Seguimiento de Juventud o persona que lo sustituya.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *La competencia para la resolución de la convocatoria corresponde al Concejal Delegado de Juventud por delegación de la Junta de Gobierno Local.*

QUINTO. – BAREMACIÓN

Para la baremación de las distintas solicitudes, se tendrán en cuenta criterios socio-familiares, estableciéndose el siguiente baremo.

CRITERIOS SOCIO-FAMILIARES.

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
<i>Solicitante Demandante de Empleo de Larga duración</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Solicitante Demandante de Empleo</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Familia Numerosa</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Solicitante y o familiar con discapacidad reconocida igual o superior al 33%</i>	<i>2 puntos</i>

En caso de empate los criterios que primarán para establecer el orden de prelación serán, primero, el mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo; y segundo, la edad del beneficiario, primando el de menor edad sobre el de mayor edad.

SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA

Se establecerán 440 ayudas de 100€.

SEPTIMO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 20/9241/48100 PAM 4312 por una cuantía total de: 44.000 € (CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS).

Quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación de la correspondiente modificación de créditos.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será obligación de los beneficiarios el cumplimiento de todos los puntos de las presentes bases de la convocatoria y estas ayudas estarán sujetas y no exentas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), teniendo la consideración de ganancias patrimoniales.

NOVENO.- EL REINTEGRO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. *Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*
 - a) *Obtención de la prestación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
 - b) *Y en todos los otros supuestos previstos y contemplados en la Ley General de Subvenciones.*
4. *Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe precedente y promovido como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.*

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa.

Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

DECIMO.- NOTIFICACIÓN

La resolución provisional se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de éste Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y subsanar cualquier error posible.

La resolución definitiva será notificada mediante exposición en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de éste Ayuntamiento a los interesados a los efectos previstos en la normativa de aplicación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

UNDECIMO. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se concibe como una prestación económica, no periódica y en régimen de concurrencia en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio.


La legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación será: las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.”

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD”

 Ayuntamiento de Málaga Área de Juventud Solicitud de Subvenciones específicas y ayudas del Área de Juventud MÁLAGA CONDUCE - ANEXO I		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO	
Interesado			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Representante (cuando corresponda)			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
Opciones de notificación			
Seleccione el medio por el que desea ser notificado <input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.málaga.es) <input type="checkbox"/> Dirección postal			
Correo electrónico		Teléfono Móvil	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis Portal Escal. Planta Pta. Km.
Código postal	Municipio	Provincia	País
Otros datos: datos socio-familiares			
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Solicitante inscrito como Demandante de Empleo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Familia Numerosa	
Larga Duración <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Fecha inscripción: / /	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Solicitante o familiar con Discapacidad Reconocida igual o mayor del 33% <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Datos unidad familiar			
Solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja con análoga relación de afectividad y todos los parientes con consanguinidad hasta el segundo grado que convivan en el mismo domicilio.			
Apellidos y Nombre	DNI	Edad	Parentesco
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en este documento serán incorporados a un fichero inscrito en la Agencia de Protección de Datos, para el ejercicio de las funciones que corresponden a esta Administración Municipal, y podrán ser cedidos a terceros en los casos previstos en la Ley. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.			

Málaga, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Consulta de datos y documentos	
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos	AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Consulta de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta	SEPE-INEM (Servicio Público de Empleo Estatal-Instituto Nacional de Empleo)
<input type="checkbox"/> Deuda con el Ayuntamiento de Málaga	GESTRISAM (Gestión Tributaria Ayuntamiento de Málaga)
<input type="checkbox"/> Empadronamiento en Málaga	PADRÓN MUNICIPAL
Motivos de oposición 	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

”

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la imposición de penalidades a FCC Medio Ambiente, S.A. por incumplimiento reiterado, prestación defectuosa y desobediencia reiterada a las órdenes en la ejecución del mantenimiento de las zonas verdes del lote nº1 del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas de la Ciudad de Málaga (expediente nº 9/16, lote 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1.- La imposición de una penalidad de 30.000,00 euros a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, debido a “La prestación manifiestamente defectuosa, negligente o irregular de los servicios, sin existencia de causas externas a la contrata o a los trabajadores”, “La desobediencia reiterada a las órdenes escritas transmitidas por la Dirección del contrato, relativas al orden, forma y régimen de los trabajos a realizar, y en general, a las normas que regularán la realización de los mismos, y “El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven” lo que constituye tres infracciones muy graves de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5, 7 y 8 de la cláusula 13ª1 del pliego de condiciones técnicas, en los términos contenidos en el informe propuesta de 9 de abril de 2021.

2.- Esta cantidad se hará efectiva mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de conformidad con la cláusula 14ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el contrato.”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Traslado y salida procesional de la Cofradía Sacramental del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad, Nuestra Señora de los Dolores y San Juan Evangelista del Puerto de la Torre” (expediente nº 14/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar* de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “TRASLADO Y SALIDA PROCESIONAL DE LA COFRADÍA SACRAMENTAL DEL SANTÍSIMO CRISTO DE HERMANDAD Y CARIDAD, NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA DEL PUERTO DE LA TORRE**”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:**

Traslado

Fecha: Jueves 7 de abril de 2022.

Horario: Entre las 19:45 h y las 20:45 h aproximadamente.

Itinerario: Plaza de la iglesia, Calle Lope de Rueda y a la parroquia.

Emisores acústicos: La música que emita la Banda que acompaña al paso así el ruido que emitan las personas que acudan al traslado.

Salida Procesional

Fecha: Viernes 8 de abril de 2022


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Horario: Entre las 20:30 h y las 02:30 h aproximadamente.

Itinerario: Plaza de la iglesia, Calle Lope de Rueda (dirección Almogía), Escritor Enrique Castillo, Escritor Busto Previ, Batanes, Lope de Rueda (dirección centro), Escritora Ana María Matute, Joyería, Orfebrería, Lara Castañeda, Ciruelos, Jesús de la Sentencia, Forja, Lara Castañeda y Lope de Rueda hasta la parroquia.

Emisores acústicos: La música que emita la Banda que acompaña al paso así el ruido que emitan las personas que acudan a la procesión.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito nº 10 Puerto de la Torre, a la Cofradía Sacramental del Santísimo Cristo de Hermandad y Caridad, Nuestra Señora de los Dolores y San Juan Evangelista y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Concierto de marchas procesionales de la Orquesta Sinfónica de la Hermandad de la Sagrada Cena” (expediente nº 20/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“CONCIERTO DE MARCHAS PROCESIONALES DE LA CENA”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Actividad: *Concierto de marchas procesionales de la Orquesta Sinfónica de la Hermandad de la Sagrada Cena de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Paz.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Fecha: *Sábado, 9 de abril de 2022.*

Horario: *19:00 horas (durará una hora y media aprox.)*

Ubicación: *El concierto tendrá lugar en las puertas de su Casa Hermandad la cual se encuentra en calle Compañía, nº 44.*

Emisores acústicos: *La música que emita la Orquesta Sinfónica, la cual estará compuesta por 35 músicos.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Hermandad de la Sagrada Cena de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Paz y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de devolución a la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de la subvención no gastada para el Proyecto “Servicio de acondicionamiento de espacios públicos (Plan AEPSA 2021)” por importe de 10.777,07 € (expediente nº 29/067/2021/1/C/1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobación de devolución de la subvención no gastada, al objeto de que sea reintegrada a la cuenta nº IBAN: ES89-9000-0042-6002-0000-1406 que la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal tiene en el Banco de España en Málaga, por importe de 10.777,07 €.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 12.- Propuesta relativa a la adjudicación de la concesión demanial del Quiosco-Bar sito en Paseo del Parque Lateral Norte-Lote 1 (expediente nº SU 9/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Adjudicar a L.R.G.L. con DNI: **.49.95** la concesión demanial del Quiosco Bar sito en Paseo del Parque Lateral Norte-Lote 1- por un plazo de 2 años y un canon anual de 4.100,50 € (cuatro mil cien euros con cincuenta céntimos).

SEGUNDO.- Significar al adjudicatario que, a tenor de lo previsto en la cláusula XVII del Pliego de condiciones administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, deberá proceder al abono del canon, ascendente a 4.100,50 € (cuatro mil cien euros con cincuenta céntimos) así como a la suscripción de póliza de seguro de las instalaciones y de responsabilidad civil para responder de los daños a terceros por importe de 300.000 €.

TERCERO.- En igual plazo que el señalado anteriormente de quince días hábiles, se deberá formalizar la concesión, una vez cumplidas las precedentes obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta al O.A. Gestión Tributaria del presente Acuerdo a los efectos de elaborar la correspondiente carta de pago del canon de adjudicación.

QUINTO.- Dar cuenta al Área de Comercio para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Punto nº 13.- Propuesta relativa a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (expediente nº 1/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Modificación Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como su manual de gestión y de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo, recogida en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.”

ANEXO. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GMU.

A continuación, se procederá a detallar las modificaciones propuestas:

I. MODIFICACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS POR VACANTES PRODUCIDAS EN 2020:

Durante el ejercicio 2020 se produjeron 12 vacantes.

Por la dirección de la GMU se ha procedido al análisis de estas plazas, así como de las necesidades de recursos humanos existentes en la organización. De dicho análisis resulta esta propuesta de modificación, la cual se justifica en los siguientes informes, que se adjuntan a la presente:

- Informe de la Jefa del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, de 12/11/2020.
- Informe del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, de 18/03/2021.
- Informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de 05/04/2021.
- Informe de la Jefa del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, de 21/10/2021.

Asimismo, se continúa avanzando en el objetivo de reconvertir la naturaleza de las vacantes que se vayan produciendo a funcional, a efectos de dar cumplimiento al artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”.

De conformidad con lo antedicho, a continuación, se relacionan las vacantes producidas durante el ejercicio 2020, así como, en su caso, se concreta la propuesta de modificación de las mismas:

GABINETE DE GERENCIA			
Categoría	Naturaleza	Nº	Propuesta
-	-	-	-
Total Gabinete		0	


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS			
Categoría	Naturaleza	Nº	Propuesta
Administrativo	Laboral	1	Mantener la categoría, pero modificar la naturaleza a funcional
Técnico Auxiliar Delineante	Laboral	1	Modificar la categoría a Ingeniero Técnico Industrial y la naturaleza a funcional
Técnico de Grado Medio Programador	Laboral	1	Modificar la categoría a Técnico de Grado Medio en Calidad y Organización y la naturaleza a funcional
Total Departamento		3	

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURAS			
Categoría	Naturaleza	Nº	Propuesta
Técnico Superior Ingeniero de Caminos Canales y Puertos	Laboral	1	Mantener la categoría, pero modificar la naturaleza a funcional
Técnico de Grado Medio Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Laboral	1	Mantener la categoría, pero modificar la naturaleza a funcional
Técnico Auxiliar Delineante	Laboral	3	Modificar la categoría de uno de ellos a Arquitecto, manteniéndose la de los otros dos, y modificar la naturaleza a funcional
Total Departamento		5	

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA			
Categoría	Naturaleza	Nº	Propuesta
Técnico Auxiliar Delineante	Laboral	2	Mantener la categoría, pero modificar la naturaleza a funcional
Total Departamento		2	

DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS			
Categoría	Naturaleza	Nº	Propuesta
Técnico de Gestión	Laboral	1	Modificar la categoría a Arquitecto Técnico y la naturaleza a funcional
Total Departamento		1	

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y PROTECCIÓN URBANÍSTICA			
Categoría	Naturaleza	Nº	Propuesta
Técnico Superior	Laboral	1	Modificar la categoría a Arquitecto y


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Arqueólogo			la naturaleza a funcional
Total Departamento		1	

TOTAL VACANTES PRODUCIDAS EN 2020	12
--	-----------

Dichas propuestas de modificación de la naturaleza y/o categoría de las referidas plazas, conllevan la modificación de los correspondientes puestos de trabajo en el mismo sentido. La modificación de la RPT que se propone a tal efecto es la que a continuación se detalla:

➤ RPT actual:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
EC24	Técnico de Grado Medio - Programador	1	L	N	A2	AE	TGM	-	-	5	7	5	CM	GMU	Informática
EC26	Técnico Auxiliar - Delineante	1	L	N	C1	AE	TA	-	-	6	8	7	CM	GMU	Delineación
EC31	Administrativo	3	F	N	C1	AG	AD	18	13	-	-	-	CM	GMU	-
EC32	Administrativo	16	L	N	C1	AG	AD	-	-	6	8	7	CM	GMU	-
AR22	Arquitecto	1	F	N	A1	AE	T	22	10	-	-	-	CM	GMU	Arquitectura
AR24	Ingeniero de Caminos, C. y P.	3	F	N	A1	AE	T	22	10	-	-	-	CM	GMU	Ingeniería de Caminos, C. y P.
AR25	Técnico Superior - Ingeniero de Caminos, C. y P.	1	L	N	A1	AE	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Ingeniería de Caminos, C. y P.
AR34	Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	F	N	A2	AE	T	20	11	-	-	-	CM	GMU	Ingeniería Técnica O. Públicas
AR35	Técnico de Grado Medio - I.T.O. Públicas	2	L	N	A2	AE	TGM	-	-	5	7	5	CM	GMU	Ingeniería Técnica O. Públicas
AR37	Técnico Auxiliar - Delineante	7	L	N	C1	AE	TA	-	-	6	8	7	CM	GMU	Delineación
PL28	Técnico Auxiliar - Delineante	7	L	N	C1	AE	TA	-	-	6	8	7	CM	GMU	Delineación
AC14	Arquitecto Técnico	1	F	N	A2	AE	T	20	11	-	-	-	CM	GMU	Arquitectura Técnica
AC17	Técnico de Gestión	5	L	N	A2	AE	TG	-	-	5	7	5	CM	GMU	-
LI18	Arquitecto	1	F	N	A1	AE	T	22	10	-	-	-	CM	GMU	Arquitectura
LI20	Técnico Superior - Arqueología	2	L	N	A1	AE	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Arqueología
Total		54													


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

➤ *Modificación propuesta:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
EC31	Administrativo	4	F	N	C1	AG	AD	18	13	-	-	-	CM	GMU	-
EC32	Administrativo	15	L	N	C1	AG	AD	-	-	6	8	7	CM	GMU	-
EC26	Ingeniero Técnico Industrial (*)	1	F	N	A2	AE	T	20	11	-	-	-	CM	GMU	Ingeniería Técnica
EC24	Técnico en Calidad y Organización (**)	1	F	N	A2	AE	T	20	11	-	-	-	CM	GMU	Diplomatura universitaria / Ingeniería técnica / Arquitectura técnica / Equivalente
AR24	Ingeniero de Caminos, C. y P.	4	F	N	A1	AE	T	22	10	-	-	-	CM	GMU	Ingeniería de Caminos, C. y P.
AR34	Ingeniero Técnico Obras Públicas	4	F	N	A2	AE	T	20	11	-	-	-	CM	GMU	Ingeniería Técnica O. Públicas
AR35	Técnico de Grado Medio - I.T.O. Públicas	1	L	N	A2	AE	TGM	-	-	5	7	5	CM	GMU	Ingeniería Técnica O. Públicas
AR22	Arquitecto	2	F	N	A1	AE	T	22	10	-	-	-	CM	GMU	Arquitectura
AR25	Delineante	2	F	N	C1	AE	T	18	13	-	-	-	CM	GMU	Delineación
AR37	Técnico Auxiliar - Delineante	4	L	N	C1	AE	TA	-	-	6	8	7	CM	GMU	Delineación
PL28	Técnico Auxiliar - Delineante	5	L	N	C1	AE	TA	-	-	6	8	7	CM	GMU	Delineación
PL30	Delineante	2	F	N	C1	AE	T	18	13	-	-	-	CM	GMU	Delineación
AC14	Arquitecto Técnico	2	F	N	A2	AE	T	20	11	-	-	-	CM	GMU	Arquitectura Técnica
AC17	Técnico de Gestión	4	L	N	A2	AE	TG	-	-	5	7	5	CM	GMU	-
LI20	Técnico Superior - Arqueología	1	L	N	A1	AE	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Arqueología
LI18	Arquitecto	2	F	N	A1	AE	T	22	10	-	-	-	CM	GMU	Arquitectura
Total		54													

(*) Se propone igualmente modificar la ficha del puesto EC26 en lo que se refiere a su caracterización y funciones, quedando como sigue:

Caracterización del puesto:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Puesto de trabajo para el desarrollo, digitalización, interpretación, descripción y estudio de los diferentes elementos que conforman la documentación gráfica de proyectos o edificaciones.*
- *El puesto exige la toma de decisiones técnicas importantes y complejas.*
- *Elaboración de informes técnicos que revisten gran dificultad por la complejidad de las materias objeto de estudio, requiriendo un amplio conocimiento de la normativa de aplicación, así como sobre las siguientes materias: instalaciones domóticas; partner KNX (Advanced KNX); protocolos de comunicación; lenguajes de programación; diseño gráfico avanzado (Autocad, MicroStation,..); componentes electrónicos, placas electrónicas y control de PLC; control de acceso; ofimática avanzada; programación.*
- *Elaboración de pliegos y proyectos técnicos que son inherentes al puesto de trabajo y su cualificación técnica.*

Funciones (a título no exhaustivo):

Su unidad tiene asignados los siguientes cometidos generales:

- *Recursos Humanos, Personal y Organización.*
 - *Gestión Económica y Presupuestaria.*
 - *Gestión Tributaria y Financiera.*
 - *Contratación y Compras.*
 - *Calidad y Atención Ciudadana.*
 - *Actas, Registro de Documentos y Responsabilidad Patrimonial.*
- Desarrolla todas o algunas de las siguientes funciones:*
- *Redacción y supervisión de proyectos*
 - *Redacción de pliegos técnicos.*
 - *Dirección de obras.*
 - *Visita de obras.*
 - *Replanteos, mediciones y recepción.*
 - *Gestión, mantenimiento y control de las instalaciones del edificio. Presupuestos de renovación o mejoras de instalaciones.*
 - *Gestión de la seguridad y control de la eficiencia energética.*
 - *Gestión de servicios generales y prevención de riesgos laborales*
 - *Coordinación entre los diversos actores de las actuaciones a desarrollar.*
 - *Emisión de informes sobre materias de su competencia y conocimientos técnicos.*
 - *Gestión de certificaciones y facturación.*
 - *Cuantas otras sean propias de la plaza y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.*
 - *Cualesquiera análogas a las relacionadas con las anteriormente descritas.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

(**) Se propone igualmente modificar la ficha del puesto EC24 en lo que se refiere a su caracterización y funciones, quedando como sigue:

Caracterización del puesto:

- Puesto de trabajo que exige conocimientos técnicos elevados en el ámbito de los Sistemas de Gestión de Calidad, especialmente ISO9001. Experto en Innovación y Transformación Digital, especialmente en lo relativo a la Administración Electrónica.
- El puesto exige la toma de decisiones técnicas importantes y complejas, así como funciones de asesoramiento técnico a todos los niveles de la organización.
- Requiere conocimientos informáticos avanzados, así como capacidad para el razonamiento lógico complejo, capacidad de análisis y resoluciones de problemas con agilidad.

Funciones (a título no exhaustivo):

Su unidad tiene asignados los siguientes cometidos generales:

- Recursos Humanos, Personal y Organización.
 - Gestión Económica y Presupuestaria.
 - Gestión Tributaria y Financiera.
 - Contratación y Compras.
 - Calidad y Atención Ciudadana.
 - Actas, Registro de Documentos y Responsabilidad Patrimonial.
- Desarrolla todas o algunas de las siguientes funciones:
- Implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la GMU.
 - Revisión periódica del Sistema de Gestión de Calidad, incluyendo el cumplimiento y preparación de los programas de auditoría interna y externa.
 - Colaboración en el diseño y difusión de las herramientas estratégicas de gestión.
 - Implantación de paneles de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento de la gestión y la toma de decisiones.
 - Contrastar el alcance de las metas de calidad que cumplan con las exigencias de la ciudadanía y los grupos de interés, desarrollando procedimientos que permitan alcanzar los criterios de calidad establecidos.
 - Diseño de procedimientos y procesos, asegurando la eficacia y eficiencia de los mismos. Reingeniería, simplificación y mejora continua de procesos.
 - Acompañar a la organización en la Transformación Digital de la organización, colaborando en la implantación de la Administración Electrónica.
 - Diagnósticos de situación y mejora organizativa de los servicios de la GMU.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Diseño y puesta en marcha de nuevos proyectos.*
- *Elaboración de informes técnicos sobre cualesquiera de las funciones anteriores.*
- *Cuantas otras sean propias de la plaza y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.*
- *Cualesquiera análogas a las relacionadas con las anteriormente descritas.*

II. OTRAS MODIFICACIONES:

a) Restar una unidad a la dotación del puesto LI23 “Técnico de Gestión” e incrementarla en el LI21 “Técnico Superior – Licenciado en Derecho”:

A consecuencia de la promoción interna de un Técnico de Gestión a Técnico Superior Licenciado en Derecho en virtud de la carrera administrativa recogida en el artículo 49 y la Disposición Transitoria IV del vigente Convenio Colectivo.

➤ *RPT actual:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
LI21	Técnico Superior - Derecho	1	L	N	A1	AG	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Derecho
LI23	Técnico de Gestión	12	L	N	A2	AG	TG	-	-	5	7	5	CM	GMU	-

➤ *Modificación propuesta:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
LI21	Técnico Superior - Derecho	2	L	N	A1	AG	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Derecho
LI23	Técnico de Gestión	11	L	N	A2	AG	TG	-	-	5	7	5	CM	GMU	-

b) Restar una unidad a la dotación del puesto AC11 “Técnico Superior - Arquitecto”, adscrito al Departamento de Actuaciones Urbanísticas, e incrementarla en el LI19 “Técnico Superior – Arquitecto”, adscrito al Departamento de Licencias y Protección Urbanística:

Se adjunta a la presente propuesta del Gerente, de fecha 27/09/2021, en la que se justifica esta propuesta de modificación:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

➤ *RPT actual:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
LI19	Técnico Superior – Arquitecto	1	L	N	A1	AE	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Arquitectura
AC11	Técnico Superior – Arquitecto	4	L	N	A1	AE	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Arquitectura

➤ *Modificación propuesta:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
LI19	Técnico Superior – Arquitecto	2	L	N	A1	AE	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Arquitectura
AC11	Técnico Superior – Arquitecto	3	L	N	A1	AE	TS	-	-	4	4	4	CM	GMU	Arquitectura

c) Corrección de discordancia entre la RPT y la Plantilla de Personal: EC33 Profesional de Oficio / EC 36 Peón:

La actual RPT recoge el puesto EC33 como Profesional de Oficio, correspondiente al subgrupo C2. Sin embargo, la plaza correspondiente al mismo se recoge en la Plantilla de Personal como Peón, correspondiente igualmente al subgrupo C2. A este respecto, debe indicarse que el Anexo II del Convenio Colectivo configura la categoría de Profesional de Oficio como accesible únicamente por promoción profesional y en ningún caso de forma directa a través de Oferta de Empleo Público. Sí es accesible mediante Oferta de Empleo Público la categoría de Peón, desde la que puede promocionarse a Profesional de Oficio cuando se dan los requisitos que establece el propio Anexo II. Se da la circunstancia de que un empleado laboral temporal contratado como Peón promocionó a la categoría de Personal de Oficio conforme a lo dispuesto en las referidas disposiciones del Convenio Colectivo, y como tal aparece el puesto que ocupa recogido en la RPT. Esa vacante cubierta temporalmente debía ofertarse (se incluyó en OEP 2020) para su cobertura definitiva, siendo así que, como se ha señalado, no podía ofertarse como Personal de Oficio, sino como Peón; lo que a su vez requería que la plaza estuviese configurada como tal. De ahí, que la plantilla recoja la plaza como Peón y la diferencia que se produce con la RPT, que ahora se propone modificar en tal sentido, como a continuación se detalla:

➤ *RPT actual:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PROVISIÓN
---------------------------	----------------------------	-----------


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
EC33	Profesional de Oficio	1	F	N	C2	AE	SE	16	15	-	-	-	CM	GMU	-
EC36	Peón	1	F	N	C2	AE	SE	14	16	-	-	-	CM	GMU	-

➤ *Modificación propuesta:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
EC33	Peón	2	F	N	C2	AE	SE	14	16	-	-	-	CM	GMU	-
EC36	(eliminar)														

d) Modificación del puesto de Secretaría de Dirección adscrito al Gabinete de Gerencia por promoción de una de sus titulares:

Al haber promocionado una de las titulares del puesto de Secretaría de Dirección del Gabinete de Gerencia (actualmente en situación administrativa de servicios especiales) de la categoría de Administrativo a la de Técnico de Gestión, se hace necesario adaptar el puesto en la RPT en los términos que a continuación se detalla:

➤ *RPT actual:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
GE02	Secretaría de Dirección	2	L	S	C1	AG	AD	-	-	6	5	5	LD	GMU	-

➤ *Modificación propuesta:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
GE02	Secretaría de Dirección	2	L	S	A2/C1	AG	TG/AD	-	-	5/6	5	5	LD	GMU	-

e) Reconocimiento de categoría superior por sentencia judicial:

La actual RPT recoge el puesto LI30 como Auxiliar Administrativo, correspondiente al subgrupo C2. Sin embargo, a la anterior titular de dicho puesto se le reconoció por sentencia judicial la categoría de Administrativo. En tal sentido, se procedió a modificar la plaza en la plantilla de personal y a ofertarla en la OEP de 2020 como Administrativo. A efecto de que haya correlación entre los puestos


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de trabajo recogidos en la RPT y las plazas incluidas en la Plantilla de Personal, se hace precisa la modificación de la RPT que a continuación se detalla:

➤ RPT actual:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
LI28	Administrativo	2	F	N	C1	AG	AD	18	13	-	-	-	CM	GMU	-
LI30	Auxiliar administrativo	1	F	N	C2	AG	AUX	16	15	-	-	-	CM	GMU	-

➤ Modificación propuesta:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
LI28	Administrativo	3	F	N	C1	AG	AD	18	13	-	-	-	CM	GMU	-
LI30	(eliminar)														

f) Posibilitar que el puesto AR10 "JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO" se cubra por Arquitecto Superior:

Actualmente está sólo prevista para Arquitecto Técnico. Se adjunta informe emitido por el Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, de fecha 11/02/2021, solicitando y justificando la referida modificación, la cual se propone en los términos que a continuación se detallan:

➤ RPT actual:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
AR10	Jefatura de Sección Gestión del Centro Histórico	1	L	S	A2	AE	TGM	-	-	5	2	2	CM	GMU	Arquitectura Técnica

➤ Modificación propuesta:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
AR10	Jefatura de Sección Gestión del Centro	1	L	S	A1/A2	AE	TS/TGM	-	-	4/5	2	2	CM	GMU	Arquitectura / Arquitectura Técnica


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Histórico																			
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

g) Añadir cometidos generales a la unidad de adscripción del puesto AR03 “JEFATURA SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS EDIFICACIÓN”:

A solicitud del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras (en informe anteriormente referido), se propone modificar la ficha del puesto, incluyendo entre los cometidos generales asignados a su unidad los siguientes:

- Redacción, dirección y tramitación de la aprobación de proyectos de edificación.
- Supervisión y ejecución de proyectos de urbanización.

h) Añadir cometidos generales a la unidad de adscripción del puesto AR04 “JEFATURA SERVICIO OBRAS PATRIMONIO MUNICIPAL”:

A solicitud del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras (en informe anteriormente referido), se propone modificar la ficha del puesto, incluyendo entre los cometidos generales asignados a su unidad los siguientes:

- Supervisión y ejecución de proyectos de urbanización.

i) Modificar los cometidos generales a la unidad de adscripción del puesto AR08 “JEFATURA SECCIÓN PROYECTOS Y OBRAS”:

A solicitud del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras (en informe anteriormente referido), se propone modificar dos de los cometidos generales asignados a su unidad, como sigue:

- Redacción actual:
 - Redacción de Proyectos y Dirección de obras de edificación promovidas por la GMU y otras Áreas Municipales.
 - Supervisión de proyectos.
- Redacción propuesta:
 - Redacción de Proyectos y Dirección de obras de edificación y/o urbanización promovidas por la GMU y otras Áreas Municipales.
 - Supervisión de proyectos.

j) Posibilitar la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio a empleados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos y agencias públicas dependientes:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Al objeto de conseguir una mayor concurrencia, que redunde favorablemente en la materialización de los principios de mérito y capacidad, se propone abrir la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio a la participación de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos y agencias públicas dependientes, ya sea personal funcionario o laboral, en los términos que a continuación se detalla:

➤ *Manual actual:*

2.3.2. Administración pública de procedencia.

Indica este apartado la administración pública de procedencia para cobertura de cada puesto. Se refleja bajo la abreviatura "A.P."

Establece a este respecto el artículo 101 de la LRBRL lo siguiente:

"Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo".

Por su parte, el artículo 83 del TRLEBEP, señala que:

"La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera".

Dado que el Convenio colectivo únicamente regula la movilidad interna del personal laboral de la GMU, la provisión de puestos de personal laboral abierta a empleados de otras administraciones públicas se regirá por lo dispuesto para los funcionarios de carrera.

Como norma general, la RPT recoge como requisito para participar en los procedimientos de provisión de los puestos ser empleado de la propia GMU. No obstante, al objeto de conseguir una mayor concurrencia, sirviendo así a la mayor efectividad de los principios constitucionales de mérito y capacidad, y favorecer la movilidad voluntaria interadministrativa de los empleados públicos se recoge la apertura para la provisión de algunos puestos a empleados procedentes


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de otras administraciones públicas, además de a los propios de la GMU; en concreto, se abre la posibilidad de participación de empleados de otras administraciones públicas para la provisión de los puestos de Gerente y de las Jefaturas de Departamento.

Los códigos que recoge la RPT para ello son los siguientes:

Código Administración de origen	
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga.
AP	Administración Pública (incluye la GMU)

➤ RPT actual:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
PL03	Jefatura de Servicio de Urbanización e Infraestructuras	1	L	S	A1	AE	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Ingeniería de Caminos, C. y P.
PL04	Jefatura de Servicio de Planificación Territorial y Urbanística	1	L	S	A1	AE	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Arquitectura
PL05	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho
PL06	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho
PL07	Jefatura de Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento	1	L	S	A2	AE	TGM	-	-	5	1	1	LD	GMU	Arquitectura Técnica
LI03	Jefatura de Servicio Técnico de Licencias	1	L	S	A1/A2	AE	TS/TGM	-	-	4/5	1	1	LD	GMU	Arquitectura / Arquitectura Técnica
LI04	Jefatura de Servicio de Conservación y Arqueología	1	L	S	A1/A2	AE	TS/TGM	-	-	4/5	1	1	LD	GMU	Arquitectura / Arquitectura Técnica
LI05	Jefatura de Servicio de Infracciones	1	L	S	A1/A2	AE	TS/TGM	-	-	4/5	1	1	LD	GMU	Arquitectura / Arquitectura Técnica
LI06	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	de Licencias														
AR03	Jefatura de Servicio de Proyectos y Dirección de Obras de Edificación	1	L	S	A1	AE	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Arquitectura
AR04	Jefatura de Servicio de Obras en Patrimonio Municipal	1	L	S	A1	AE	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Arquitectura
AR05	Jefatura de Servicio de Proyectos y Dirección de Obras de Infraestructuras	1	L	S	A1	AE	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Ingeniería de Caminos, C. y P.
AR06	Jefatura de Servicio de Control de Obras de Iniciativa Privada	1	L	S	A2	AE	TGM	-	-	5	1	1	LD	GMU	Ingeniería Técnica Industrial
AR07	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo de Arquitectura e Infraestructuras	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho
AC03	Jefatura de Servicio de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho
AC04	Jefatura de Servicio de Control Jurídico-Administrativo de Actuaciones Urbanísticas	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho
AC05	Jefatura de Servicio de Patrimonio Municipal	1	L	S	A1/A2	AG/AE	TS/TGM	-	-	4/5	1	1	LD	GMU	Economía y equivalentes / Derecho / Arquitectura / Ingeniería Técnica / Ingeniería Técnica Obras Públicas
AC06	Jefatura de Servicio de Programas Europeos	1	L	S	A1	AG/AE	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Economía y equivalentes / Derecho / Arquitectura
EC03	Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria y Financiera	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Economía y equivalentes
EC04	Jefatura de Servicio de Gestión	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Economía y equivalentes


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	Económico- Presupuestaria															
EC05	Jefatura de Servicio de Actas y Registro, Responsabilidad Patrimonial y Vicesecretaría Delegada	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho	
EC06	Jefatura de Servicio de Contratación y Compras	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho / Economía y equivalentes / Ciencias Políticas y de la Administración	
EC07	Jefatura de Servicio de Personal y Organización	1	L	S	A1	AG	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho / Economía y equivalentes / Ciencias Políticas y de la Administración / Ciencias del Trabajo	
EC08	Jefatura de Servicio de Calidad y Atención Ciudadana	1	L	S	A1	AG/AE	TS	-	-	4	1	1	LD	GMU	Derecho / Economía y equivalentes / Ciencias Políticas y de la Administración / Arquitectura / Ingenierías superiores	

➤ *Modificación propuesta del Manual:*

2.3.2. Administración pública de procedencia.

Indica este apartado la administración pública de procedencia para cobertura de cada puesto. Se refleja bajo la abreviatura "A.P."

Establece a este respecto el artículo 101 de la LRBRL lo siguiente:

"Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo”.

Por su parte, el artículo 83 del TRLEBEP, señala que:

“La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”.

Dado que el Convenio colectivo únicamente regula la movilidad interna del personal laboral de la GMU, la provisión de puestos de personal laboral abierta a empleados de otras administraciones públicas se regirá por lo dispuesto para los funcionarios de carrera.

Como norma general, la RPT recoge como requisito para participar en los procedimientos de provisión de los puestos ser empleado de la propia GMU. No obstante, al objeto de conseguir una mayor concurrencia, sirviendo así a la mayor efectividad de los principios constitucionales de mérito y capacidad, y favorecer la movilidad voluntaria interadministrativa de los empleados públicos se recoge la apertura para la provisión de algunos puestos a empleados procedentes de otras administraciones públicas, además de a los propios de la GMU; en concreto, se abre la posibilidad de participación de empleados de otras administraciones públicas para la provisión de los puestos de Gerente y Jefaturas de Departamento y de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos dependientes para la provisión de los puestos de Jefaturas de Servicio.

Los códigos que recoge la RPT para ello son los siguientes:

Código Administración de origen	
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga.
AP	Administración Pública (incluye la GMU)
Ayto.	Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos dependientes (incluye la GMU)

➤ *Modificación propuesta de la RPT:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
PL03	Jefatura de Servicio de Urbanización e Infraestructuras	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Ingeniería de Caminos, C. y P.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PL04	Jefatura de Servicio de Planificación Territorial y Urbanística	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Arquitectura
PL05	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho
PL06	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho
PL07 *	Jefatura de Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento	1	F/L	S	A1/A2	AE	T/TS/TGM	26	2/4	4/5	1	1	LD	Ayto	Arquitectura / Ingeniería de Caminos Canales y Puertos / Arquitectura Técnica
LI03	Jefatura de Servicio Técnico de Licencias	1	F/L	S	A1/A2	AE	T/TS/TGM	26	2/4	4/5	1	1	LD	Ayto	Arquitectura / Arquitectura Técnica
LI04	Jefatura de Servicio de Conservación y Arqueología	1	F/L	S	A1/A2	AE	T/TS/TGM	26	2/4	4/5	1	1	LD	Ayto	Arquitectura / Arquitectura Técnica
LI05	Jefatura de Servicio de Infracciones	1	F/L	S	A1/A2	AE	T/TS/TGM	26	2/4	4/5	1	1	LD	Ayto	Arquitectura / Arquitectura Técnica
LI06	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho
AR03	Jefatura de Servicio de Proyectos y Dirección de Obras de Edificación	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Arquitectura
AR04	Jefatura de Servicio de Obras en Patrimonio Municipal	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Arquitectura
AR05	Jefatura de Servicio de Proyectos y Dirección de Obras de Infraestructuras	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Ingeniería de Caminos, C. y P.
AR06	Jefatura de Servicio de Control de Obras de Iniciativa Privada	1	F/L	S	A2	AE	T/TGM	26	4	5	1	1	LD	Ayto	Ingeniería Técnica Industrial


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

AR07	Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo de Arquitectura e Infraestructuras	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho
AC03	Jefatura de Servicio de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho
AC04	Jefatura de Servicio de Control Jurídico-Administrativo de Actuaciones Urbanísticas	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho
AC05	Jefatura de Servicio de Patrimonio Municipal	1	F/L	S	A1/A2	AG/AE	T/TS/TGM	26	2/4	4/5	1	1	LD	Ayto	Economía y equivalentes / Derecho / Arquitectura / Arquitectura Técnica / Ingeniería Técnica Obras Públicas
AC06	Jefatura de Servicio de Programas Europeos	1	F/L	S	A1	AG/AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Economía y equivalentes / Derecho / Arquitectura
EC03	Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria y Financiera	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Economía y equivalentes
EC04	Jefatura de Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Economía y equivalentes
EC05	Jefatura de Servicio de Actas y Registro, Responsabilidad Patrimonial y Vicesecretaría Delegada	1	F/L	S	A1	AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho
EC06	Jefatura de Servicio de Contratación y Compras	1	F/L	S	A1	AG	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho / Economía y equivalentes / Ciencias Políticas y de la Administración
EC07	Jefatura de Servicio de Personal y Organización	1	F/L	S	A1	AG	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho / Economía y equivalentes / Ciencias Políticas y de la Administración / Ciencias del


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

														Trabajo	
EC08	Jefatura de Servicio de Calidad y Atención Ciudadana	1	F/L	S	A1	AG/AE	T/TS	26	2	4	1	1	LD	Ayto	Derecho / Economía y equivalentes / Ciencias Políticas y de la Administración / Arquitectura / Ingenierías superiores

(*) Se propone asimismo su modificación en el apartado o.

k) Modificar los cometidos generales de la unidad del puesto LI10 JEFATURA SECCION CENTRO CONSERVACION E I.T.E.:

A solicitud de la sección sindical de TECs, sustituyéndose el "Control jurídico administrativo de la tramitación de los expedientes de Conservación y de Inspección Técnica de Edificios" por la "Supervisión y control técnico en el seguimiento de los expedientes de Conservación de inmuebles e Inspección Técnica de Edificios".

l) Modificar las funciones de los puestos LI18 TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO y LI19 TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO:

A solicitud de la sección sindical de TECs, quedando las funciones recogidas en las correspondientes fichas como a continuación se indica:

- *Elaboración, tramitación e informe de expedientes de licencias, declaraciones responsables, imposibilidad física de accesibilidad, infracción urbanística, restablecimiento de la legalidad urbanística y realidad física alterada, procedimientos sancionadores, medida cautelar de paralización de obras y demás trámites del departamento.*
- *Visitas de obras por cambio de uso, licencias de primera ocupación y legalización.*
- *Informes a estudios y proyectos arqueológicos.*
- *Atención ciudadana para consultas sobre trámites gestionados.*
- *Que las propiedades mantengan en adecuado uso sus viviendas.*
- *Informes de trámites.*
- *Visitas de inspección de evaluación de daños y causas.*
- *Informes derivados de las visitas con indicación de actuaciones a desarrollar.*
- *Informes técnicos para determinar la ejecución subsidiaria.*
- *Visitas de las obras de ejecución subsidiaria.*
- *Informe pericial para procedimientos judiciales.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Testificar en procedimientos judiciales.*
- *Dictar criterios técnicos sobre ejecuciones de obras visitadas por actuaciones de emergencia.*
- *Informar a la superioridad de las incidencias relevantes.*
- *Informes a otros departamentos sobre actuaciones posibles (patrimonio).*
- *Manejo de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas corporativas, correspondientes a la gestión de asuntos de la unidad de adscripción.*
- *Elaborar y facilitar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.*
- *Conforme a su titulación efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias de la unidad de adscripción.*
- *Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.*
- *Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa de la unidad de adscripción, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.*
- *Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.*
- *Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.*
- *Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.*
- *Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.*
- *Plantea y recomienda soluciones a los problemas planteados, cálculo, atención al público y tareas análogas.*
- *Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría, dentro de las funciones propias de la unidad de adscripción.*
- *Desarrolla funciones de atención al público.*
- *Cuanto otras sean propias de la plaza y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.*
- *Cualesquiera análogas a las relacionadas con las anteriormente descritas.*

m) Modificar las funciones de los puestos LI24 ARQUITECTO TÉCNICO y LI25 TÉCNICO GRADO MEDIO-ARQUITECTO TÉCNICO: A solicitud de la sección sindical de TECs, se sustituye en la ficha de estos puestos la función "Elaboración de informes técnicos para licencias y trámites. Informes técnicos de expedientes (licencias)" por "Informes técnicos a expedientes de licencias y declaraciones responsables urbanísticas, por infracción urbanística, restablecimiento de la legalidad urbanística y realidad física alterada, procedimientos sancionadores, medida cautelar de paralización de obras y demás trámites del departamento".


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

n) Modificar la caracterización y las funciones del puesto AR24 INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.:

A solicitud de la sección sindical de TECs, quedando las mismas recogidas en la correspondiente ficha, como a continuación se indica:

Caracterización del puesto:

- *Puesto de trabajo técnico orientado a la elaboración, supervisión, y ejecución de proyectos de ingeniería y en general el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de su título habilitante.*
- *En concordancia con su titulación y clasificación profesional, toma decisiones técnicas importantes y complejas y puede tener que relacionarse con técnicos de otras entidades para la gestión de proyectos e informes*
- *Resolución de problemas técnicos complejos, elaboración de informes que requieren gran capacitación técnica, emisión de juicios de valor sobre datos analizados y realización de tareas de alta complejidad.*
- *Dirección Facultativa de obras de ingeniería civil así como de proyectos de urbanización.*

Desarrolla todas o algunas de las siguientes funciones:

- *Redacción de proyectos.*
- *Dirección Facultativa de las Obras de infraestructuras, ingeniería civil y proyectos de urbanización.*
- *Informes de responsabilidad patrimonial.*
- *Informe-propuesta para aprobación de proyectos de infraestructuras, ingeniería civil y de urbanización.*
- *Informes técnicos en aspectos relativos a expedientes de contratación tales como clasificación del contratista, justificación de no división en lotes, justificación de precios, valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, entre otros.*
- *Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.*
- *Informes técnicos de aspectos específicos o de otros proyectos redactados por otros departamentos o entes públicos o realizados por ingenierías externas o asistencias técnicas.*
- *Informes de devolución de avales.*
- *Elaboración de certificaciones.*
- *Funciones de técnicos de distritos y asistencia a reuniones vecinales para explicación de proyectos públicos.*
- *Elaboración de paneles explicativos de proyectos y ejecución, así como soporte de comunicación.*
- *Asesoramiento técnico a la intervención para la recepción de obras.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Cálculo de tasas de aplicación a actuaciones.*
- *Ejercer de responsable de contrato en los términos previstos en la normativa de contratación del sector público.*
- *Respuesta de quejas y sugerencias y atención ciudadana.*
- *Cuantas otras sean propias de la plaza y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.*
- *Cualesquiera análogas a las relacionadas con las anteriormente descritas.*

o) Posibilitar que los puestos PL07 “Jefatura de Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento” y PL11 “Jefatura de Sección Gestión Público-Privada” se cubra por Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Superior:

Actualmente está sólo prevista para Arquitecto Técnico. A propuesta de la sección sindical de TECs, se abre la posibilidad de que estas jefaturas se cubran por Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en los términos que a continuación se detallan:

➤ *RPT actual:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
PL07	Jefatura de Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento	1	L	S	A2	AE	TGM	-	-	5	2	2	CM	GMU	Arquitectura Técnica
PL11	Jefatura de Sección Gestión Público-Privada	1	L	S	A2	AE	TGM	-	-	5	2	2	CM	GMU	Arquitectura Técnica

➤ *Modificación propuesta:*

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO											PROVISIÓN		
Cód.	Denominación	N.P.	T.P.	Sing.	G.P.	Esc.	Subesc.	P. Funci.		P. Laboral			F.P.	A.P.	Otros
								C.D.	C.Es.	S.	C.R.	C.Ex.			
PL07*	Jefatura de Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento	1	F/L	S	A1/A2	AE	T/TS/TGM	26	2/4	4/5	1	1	LD	Ayto	Arquitectura / Ingeniería de Caminos Canales y Puertos / Arquitectura Técnica
PL11	Jefatura de Sección Gestión Público-Privada	1	L	S	A1/A2	AE	T/TS/TGM	-	-	4/5	2	2	CM	GMU	Arquitectura / Ingeniería de Caminos Canales y Puertos / Arquitectura Técnica


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

(*) Se propone asimismo su modificación en el apartado j.

p) Añadir un párrafo aclaratorio respecto a los Jefes de Departamento en el apartado 2.2.7.b del Manual de la RPT, quedando el mismo redactado como sigue:

2.2.7.b) Personal laboral:

Para el personal laboral se han recogido en la RPT las retribuciones fijas que establece el vigente convenio colectivo, excluida la antigüedad: sueldo, complemento de responsabilidad y complemento de exclusividad.

Todo ello con excepción de los puestos de Jefatura de Departamento de naturaleza laboral, para los que se han recogido las condiciones económicas establecidas en las correspondientes resoluciones del Gerente posteriores al nombramiento de los titulares de dichas jefaturas.

q) Modificar la denominación del puesto EC19 (actualmente “Licenciado en Derecho”) por “Técnico Administración Especial - Derecho”.

r) Modificar la redacción de los apartados 2.2.5 (Escala) y 2.2.6 (Subescala) del Manual de la RPT, quedando los mismos redactados como sigue:

2.2.5. Escala

La escala de pertenencia (Esc.) es la recogida en el Convenio colectivo para el personal laboral y en la normativa de régimen local para el personal funcionario, siendo ambas coincidentes:

Código	Escala
AG	Administración General
AE	Administración Especial

2.2.6. Subescala

La subescala de pertenencia (Subesc.) es la recogida en el Convenio colectivo para el personal laboral y en la normativa de régimen local para el personal funcionario, siendo éstas las siguientes:

PERSONAL LABORAL	
Escala de Administración General	
Código	Subescala
TS	Técnico Superior


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TG	Técnico de Gestión
AD	Administrativo
AUX.	Auxiliar Administrativo
Escala de Administración Especial	
Código	Subescala
TS	Técnico Superior
TGM	Técnico de Grado Medio
TA	Técnico Auxiliar
PO	Personal de oficios

PERSONAL FUNCIONARIO	
Escala de Administración General	
Código	Subescala
TAG	Técnico de Administración General
TG	Técnico de Gestión
AD	Administrativo
AUX.	Auxiliar Administrativo
Escala de Administración Especial	
Código	Subescala
T	Técnico
SE	Servicios Especiales

s) Modificar la redacción del apartado 2.2.7.a del Manual de la RPT, quedando el mismo redactado como sigue:

2.2.7.a) Personal funcionario

Sólo para personal funcionario se identifican los complementos de destino y específico.

En la RPT se localizan en estos campos:

P. Funci.	
C.D.	C.Es.

Complemento de Destino

Con carácter general, para los funcionarios este complemento se determina en base a niveles y e importes que se indican:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Abreviatura	Descripción	Niveles	Importe
C.D.	Nivel de Complemento de Destino	1 a 30	Se corresponden con el complemento que asigne a cada nivel la Ley de Presupuestos Generales del Estado del correspondiente ejercicio o norma que la sustituya

El esquema para la asignación en la RPT de los distintos niveles de complemento de destino a los puestos de personal funcionario es el recogido en la siguiente tabla:

Nivel Puestos	
28	Jefatura Departamento (A1)
26	Jefatura de Departamento (A2), Jefatura de Servicio, Letrado/a
24	Jefatura de Sección (A1/A2)
22	Jefatura de Sección (C1), Jefatura de Negociado, Secretaría de Dirección, Jefatura de Unidad, Técnico (A1), T.A.G.
20	Técnico de Gestión, Técnico (A2)
18	Técnico Auxiliar, Administrativo
16	Profesional de Oficios, Auxiliar Administrativo
14	Peón

Complemento Específico

Se recoge bajo la abreviatura "C.Es.". El esquema para la asignación en la RPT del complemento específico a los puestos de personal funcionario es el recogido en la siguiente tabla:

Nivel	Puesto Tipo	Importe
1	Jefatura Departamento	47.387,57 €
2	Jefatura Servicio (A1), Letrado/a	30.546,86 €
3	Jefatura Sección (A1)	28.826,81 €
4	Jefatura Servicio (A2)	27.383,77 €
5	Jefatura Negociado (A1)	26.465,01 €
6	Jefatura Sección (A2)	26.211,39 €
7	Jefatura Sección (C1)	26.073,16 €
8	Jefatura Negociado (A2)	23.849,59 €
9	Jefatura Negociado (C1)	22.601,22 €
10	Técnico (A1)	21.026,67 €
11	Técnico Gestión, Técnico (A2)	16.780,27 €



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

12	<i>Secretaría Dirección (A2), Jefatura Unidad (A2)</i>	16.328,12 €
13	<i>Técnico Auxiliar, Administrativo</i>	15.202,31 €
14	<i>Secretaría Dirección (C1)</i>	15.079,76 €
15	<i>Profesional Oficios, Auxiliar Administrativo</i>	12.938,21 €
16	<i>Peón</i>	10.894,30 €